831 173

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

Asunción, Diciembre 14 de 1905

Vista la nota pasada por la Intendencia Municipal de la Capital, al Ministerio del ramo, dando cuenta de la cesantía de seis concejales en el presente período y de conformidad con el artº 31 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

El Presidente Provisorio de la República

Decreta:

Artº 1º: Convócase á elecciones municipales á los vecinos de los distritos de la Capital, en la forma siguiente:

Por Catedral y Recoleta, dos miembros.
" Encarnación y Lambaré, dos id.
" San Roque y Trinidad, dos id.

Artº 2º: Declárense abiertos los Registros Cívicos desde el dia siete del próximo mes de

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio del Interior

Nº .....

Enero hasta el veinte y ocho inclusive del mismo mes.

Art° 3°: Señálase para la verificación de las elecciones el dia 18 de Febrero venidero.

Art° 4°: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Baez

José B. Sanz